

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021-0166 00

La documental aportada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, así como, por el Ministerio de Vivienda por con ocasión del requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 16 de julio pasado, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que manifieste lo pertinente.

De igual forma, las manifestaciones efectuadas por la accionante mediante correo electrónico de fecha 23 de julio hogaño, se corre traslado a la referida entidad por el término de tres (3) días para que manifieste lo pertinente.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ**

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65f4b3eb27283090638c854b5bdf4d0139672274d78c3f58250c156bef9a098**

Documento generado en 03/08/2021 10:01:43 AM